

# Autorización de reproducción y representación de una fotografía para una persona principal

ENTRE : D./Dña. \_\_\_\_\_ Nacido(a) el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Permaneciendo

\_\_\_\_\_ donominado(a) a partir de ahora "el Modelo"

Y : \_\_\_\_\_ Nacido(a) el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Permaneciendo \_\_\_\_\_

Denominado a partir de ahora "el Fotógrafo"

## ARTÍCULO 1 CESIÓN DE LOS DERECHOS

Por el presente contrato, el MODELO cede al FOTÓGRAFO los derechos que tiene sobre su imagen tal como se reproduce sobre las fotografías realizadas en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

En consecuencia, el MODELO autoriza al FOTÓGRAFO a fijar, reproducir, a comunicar y a modificar por todo medio técnico las fotografías realizadas en el marco del presente contrato. Las fotografías podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte (papel, numérico, magnético, tejido, plástico etc.) e integradas a cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones etc.) conocidos y por conocer

Las fotografías podrán explotarse en todo el mundo y en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, packaging, diseño etc.) directamente por el FOTÓGRAFO o cedidas a terceros.

El MODELO autoriza la utilización de su imagen en todos los contextos mismos más sensibles (político, económico, religioso, droga, producto de higiene, MST, homosexualidad, adulterio etc). Se entiende que el FOTÓGRAFO se prohíbe expresamente, una explotación de las fotografías susceptibles de afectar a la vida privada del MODELO, y una difusión en todo soporte de carácter pornográfico, xenófobo, violento o ilícito.

El MODELO reconoce por otra parte que no está vinculado a ningún contrato exclusivo sobre la utilización de su imagen o su nombre

## ARTÍCULO 2 REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El MODELO confirma que cualquiera que sea la utilización, la clase o la importancia de la difusión, la remuneración global de las prestaciones se fija en: \_\_\_\_\_ euros.

Esta remuneración es definitiva y el MODELO reconoce ser enteramente llenado de sus derechos y excluye pues toda demanda posterior de remuneración complementaria.

El presente contrato tiene una duración de 10 años a partir del día de su aceptación. Será prorrogado por prórroga tácita para períodos de 3 años.

## ARTÍCULO 3 LEGISLACIONES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Todo conflicto relativo a la interpretación y/o a la ejecución de las disposiciones del presente contrato, se llevará exclusivamente ante los tribunales competentes de Madrid que lo resolverán según el derecho español.

Firmado el \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

El Modelo

El Fotógrafo